

Guayaquil, 2 de julio de 2.020

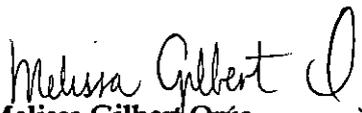
Señor Ingeniero  
**XAVIER ERNESTO VILLEGAS VELASCO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, en el acto constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificadas TOTALMED S. A. S., celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de dicha sociedad, a Usted le corresponde ejercer de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Atentamente,

x   
**Melissa Gilbert Orús**  
**Accionista Fundadora**

*Acepto el cargo de Gerente General de la Sociedad por Acciones Simplificadas TOTALMED S.A.S., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 2 de julio de 2.020.*

x   
**Ing. Xavier Ernesto Villegas Velasco**



14/07/20 18:58

44049-0041-20

DOCUMENTO: Nominamiento  
:XP: 7884816



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO  
E11225122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GILBERT FERRER CORDERO ROBERTO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ORUS PONCE MONICA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
DURAN  
2012-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-18

*[Signature]*  
Mónica Calderón O.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y ECUALIZACIÓN

CECULA DE N. 091587562-9

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GILBERT ORUS  
MONICA DELIA  
LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América  
Miami (Florida)  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO P  
ESTADO CIVIL SOLTERA

*[Photo]*

*[Seal]*



## CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Conste por el presente documento la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.), al tenor de las siguientes cláusulas y demás declaraciones:

**PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparecen al otorgamiento de este Contrato las siguientes personas, todas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y con capacidad legal para obligarse:

- 1.1. Mónica Delia Gilbert Orús, domiciliada en Samborondón, de estado civil soltera y de profesión doctora en medicina, con correo electrónico monicagilbertorus@gmail.com;
- y,
- 1.2. Melissa María Gilbert Orús, domiciliada en Samborondón, de estado civil soltera, con correo electrónico mgilbertorus@gmail.com

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Las accionistas fundadoras acuerdan libre y voluntariamente constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.), la cual se registrará por el siguiente Estatuto Social:

**"ESTATUTO SOCIAL.- CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.-**

Artículo Primero.- Naturaleza, nacionalidad y denominación.- La denominación de la sociedad es **"TOTALMED S.A.S."**; que en adelante se la puede denominar simplemente como **"la sociedad"**. Esta sociedad se constituye como una **Sociedad por Acciones Simplificadas**, de nacionalidad ecuatoriana, se registrará por el presente Estatuto Social y en lo que no estuviere expresado en él, por la Ley de Compañías en lo que a este tipo de sociedades se refiere.

Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, república del Ecuador. Sin embargo, podrá establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país.

Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto de la sociedad será cualquier actividad mercantil o civil, de carácter lícito.

Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la sociedad será indefinido

**CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-**

Artículo Quinto.- Capital social.- El capital suscrito y pagado de la sociedad es de **NOVECIENTOS** dólares estadounidenses (USD \$ 900.00), dividido en novecientas acciones ordinarias, nominativas y numeradas de la uno a la novecientas inclusive, con un valor nominal de un dólar cada una.

Artículo Sexto.- Acciones.- Cada acción que esté totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, a participar en las utilidades de la sociedad y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas.

Artículo Séptimo.- Títulos de acciones.- Se extenderán de acuerdo con la Ley, correlativamente numerados y firmados por el Gerente General de la sociedad, pudiendo comprender cada título uno o más acciones.

Artículo Octavo.- Aumentos de capital.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital social. Este derecho se ejercitará conforme lo establece la Ley.

Artículo Noveno.- Cesión de acciones.- Al momento de ceder las acciones, los accionistas tendrán la primera opción de compra, para lo cual el accionista cedente notificará a los demás mediante un aviso escrito a fin de que ejerzan su opción, aviso que deberá ser respondido en un plazo no mayor a ocho días por quien esté interesado; y, en el caso de que nadie desee adquirir las acciones o el valor ofrecido es inferior al de mercado, la transferencia a un tercero deberá ser previamente autorizada por la Asamblea de Accionistas en forma unánime, excepto el caso de que el tercero sea un familiar dentro del primer o segundo grado de consanguinidad de alguno de los accionistas, en cuyo caso no necesitará la referida autorización.

### CAPITULO TERCERO.- ORGANO DE GOBIERNO: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Artículo Décimo.- Asamblea General de Accionistas y sus atribuciones.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano máximo de gobierno de la sociedad y está integrada por los accionistas legalmente convocados y constituidos. Las resoluciones y acuerdos que tome dicha Asamblea obligan a todos los accionistas, hayan o no contribuido con su voto o hayan o no concurrido a la sesión, así como al Presidente, al Gerente General y demás funcionarios y empleados. La Asamblea será presidida por el Presidente de la sociedad y actuará como Secretario el Gerente General. A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso, por los presentes a la reunión. Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Resolver cualquier asunto que implique reforma del Estatuto;
- b) Conocer y aprobar el informe anual del Gerente General, así como las cuentas y balances generales que se presenten para su aprobación;
- c) Aprobar el reparto de utilidades que se hubieren obtenido al cerrar cada ejercicio anual, reparto que se hará entre todos los accionistas, en proporción a su participación en el capital social de la sociedad;
- d) Elegir al Presidente y Gerente General de la sociedad y removerlos cuando estime conveniente;
- e) Aprobar la compra, venta, gravamen o transferencia de bienes inmuebles; y,
- f) Resolver sobre el establecimiento de sucursales y agencias.

Artículo Undécimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Asamblea General de Accionistas se realizará por parte del Gerente General o del Presidente mediante correo electrónico a la dirección registrada por los accionistas, con una antelación de cinco días hábiles por lo menos al fijado para la reunión especificando los puntos a tratar, el lugar, la fecha y hora.

Artículo Duodécimo.- Quórum de Instalación y quórum decisorio.- Para que la Asamblea General se encuentre válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes por lo menos los accionistas que representen la mitad del capital social. En segunda convocatoria, podrá reunirse la Junta General con el número de accionistas presentes, siempre que así se haya expresado en la convocatoria respectiva. Las resoluciones se

adoptarán con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital social concurrente a la reunión

Artículo Décimo Tercero.- Asambleas Generales Universales.- No obstante lo dicho sobre la necesidad de que los accionistas sean convocados por escrito, la Asamblea quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar siempre que estén presentes los accionistas que representen la totalidad del capital social y decidan de manera unánime constituirse en Asamblea General de Accionistas para tratar cualquier asunto.

Artículo Décimo Cuarto.- de las Actas.- Las deliberaciones y resoluciones que se realicen en la Asamblea General de Accionistas quedarán expresadas en un Acta, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Asamblea. En el caso de las Asambleas Universales mencionadas en el artículo anterior, deberán firmar el Acta todos los asistentes, bajo pena de nulidad.

#### CAPITULO CUARTO.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.-

Artículo Décimo Quinto.- Gerente General.- Será elegido por la Asamblea General de Accionistas por el plazo de cinco años, siendo sus facultades y deberes los siguientes:

1. Representar judicial, extrajudicial y legalmente a la sociedad en toda clase de actos, contratos y obligaciones encaminados a la consecución del objeto social de la sociedad;
2. Someter anualmente a la Asamblea General de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la sociedad, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige y, hacer las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades.
3. Actuar como Secretario en las sesiones de Asamblea General, debiendo suscribir las actas respectivas;
4. Firmar los títulos de acción; y,
5. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por la Asamblea General de Accionistas.

Artículo Décimo Sexto.- Presidente.- Será designado por la Asamblea General de Accionistas por el plazo de cinco años, siendo sus facultades y deberes los siguientes:

1. Presidir la Asamblea General de Accionistas; y,
2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General, con todas las atribuciones de dicho cargo.

Artículo Décimo Séptimo.- Aún cuando termine el período para el que fueron elegidos los funcionarios de la sociedad, ellos continuarán en sus cargos hasta que la Junta General de Accionistas nombre a los nuevos funcionarios que deberán reemplazarlos.

#### CAPITULO QUINTO.- DE LOS ACCIONISTAS.-

Artículo Décimo Octavo.- Derechos de los accionistas.- Son derechos de los accionistas aquellos establecidos en la Ley y especialmente los siguientes: intervenir con voz y voto en las Asambleas Generales, participar en los beneficios sociales en proporción a sus acciones, ejercer su derecho de preferencia y atribución para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital y ceder sus acciones conforme a la Ley y a este Estatuto.

**CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

**Artículo Décimo Noveno.- Balances.-** El balance se cerrará al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y lo presentará el Gerente General a consideración de la Asamblea General de Accionistas, junto con su informe. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.

**Artículo Vigésimo.- Reparto de utilidades y formación de reservas.-** A propuesta del Gerente General, la cual podrá ser aprobada o modificada, la Asamblea General de Accionistas resolverá sobre los resultados de cada ejercicio económico y, en caso de autorizar la distribución de utilidades, ésta se hará en proporción a las acciones que se posean. También la Asamblea podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas, para lo cual será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes.

**TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Las accionistas fundadoras declaran bajo juramento lo siguiente:

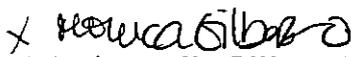
3.1.- Que el capital suscrito y pagado de la Sociedad por Acciones Simplificadas que se contrata y constituye en virtud de la presente escritura, que es de NOVECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD 900,00), ha sido suscrito de la forma que se detalla a continuación: a) Mónica Delia Gilbert Orús, ha suscrito cuatrocientas cincuenta acciones; b) Melissa María Gilbert Orús ha suscrito cuatrocientas cincuenta acciones; y,

3.2.- Que el referido capital será pagado en numerario en su totalidad, una vez inscrita la compañía en el Registro de Sociedades, de tal forma que las accionistas antes mencionadas aportarán cada una la suma de USD \$ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), depositando el total de USD \$ 900 (Novecientos dólares de los Estados Unidos de América) en una institución bancaria a nombre de **TOTALMED S.A.S.**

**CUARTA.- DESIGNACION REPRESENTANTES LEGALES:** Las accionistas fundadoras de manera unánime designan como Gerente General de la sociedad TOTALMED S. A. S. al ingeniero Xavier Ernesto Villegas Velasco por un período de cinco años, por lo que autorizan emitir el nombramiento respectivo para su registro; y, resuelven dejar para más adelante la designación de la persona que ejercerá el cargo de Presidente

**QUINTA.- DECLARACION:** Todas las intervinientes declaran bajo juramento que la información que aquí detallan es veraz y que los documentos de soporte que adjuntan son auténticos, asumiendo la plena responsabilidad en caso de falsedad; y que los fondos y valores que se utilizarán para los antes referidos aportes y posterior desarrollo de las actividades de la compañía tendrán procedencia lícita.

Para constancia de todo lo cual, firman las accionistas fundadoras, en Guayaquil, Ecuador, siendo los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

x   
Mónica Delia Gilbert Orús  
C.I. 0915875629

x   
Melissa María Gilbert Orús  
C.I. 0917323883

Guayaquil, 2 de julio de 2.020

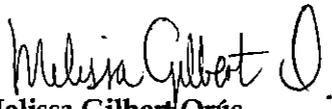
Señor Ingeniero  
**XAVIER ERNESTO VILLEGAS VELASCO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, en el acto constitutivo de la Sociedad por Acciones Simplificadas TOTALMED S. A. S., celebrado el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de dicha sociedad, a Usted le corresponde ejercer de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Atentamente,

x   
**Melissa Gilbert Orás**  
**Accionista Fundadora**

*Acepto el cargo de Gerente General de la Sociedad por Acciones Simplificadas TOTALMED S.A.S., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 2 de julio de 2.020.*

x   
**Ing. Xavier Ernesto Villegas Velasco**

